



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 212-2016-MDLO

Los Olivos, 03 de mayo de 2016

VISTO: El Informe N° 044-2016-MDLO/GAF/SGC de fecha 11 de abril de 2006 de la Subgerencia de Contabilidad, el Informe N° 035-2016-GAF/MDLO de fecha 26 de abril de 2016 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 500-2016 de fecha 27 de abril de 2016 de la Secretaría General, el Informe N° 376-MDLO-GAJ de fecha 08 de mayo de 2016 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 528 de fecha 03 de abril de 2016 de la Secretaría General;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República - Ley N° 27785, señala que: "Las sociedades de auditoría, para efectos de esta Ley, son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados. (...)";

Que, el sub numeral 6.5 del numeral 6 de la Directiva N° 012-2015-CG-PROCAL aprobada por Resolución de Contraloría N° 314-2015-CG de fecha 30 de octubre de 2015, establece que "La Comisión Especial de Cautela es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de esta Comisión deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La Comisión está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe del OCJ o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará esta Comisión en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades orgánicas vinculadas con la materia a examinar. (...)"; asimismo en este numeral se especifican las funciones que tendrá la Comisión Especial de Cautela;

Que, con Informe N° 044-2016-MDLO/GAF/SGC de fecha 11 de abril de 2006, la Subgerencia de Contabilidad solicita se conforme el Comité Especial de Cautela para las auditorías financieras de los periodos 2016-2017;





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Resolución de Alcaldía N° 212-2016-MDLO

Que, con Informe N° 035-2016-GAF/MDLO de fecha 26 de abril de 2016, la Gerencia de Administración y Finanzas señala los funcionarios que conformarán la Comisión Especial de Cautela en la Municipalidad Distrital de Los Olivos;

Que, con Informe N° 376-MDLO-GAJ de fecha 08 de mayo de 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la emisión de una Resolución de Alcaldía que conforme la Comisión Especial de Cautela, teniendo en consideración lo señalado en el Informe N° 035-2016-GAF/MDLO de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Estando a lo expuesto y de conformidad con el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS para las Auditorías Financieras de los periodos 2016 - 2021, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente, quedando conformada de la siguiente manera:

| | |
|--|------------|
| JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL | PRESIDENTE |
| PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL | TITULAR |
| GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA | TITULAR |
| GERENTE DE DESARROLLO URBANO | SUPLENTE |
| GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA | SUPLENTE |
| GERENTE DE DESARROLLO HUMANO | SUPLENTE |



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás áreas orgánicas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto sea de su competencia, a la Secretaría General y la Subgerencia de Imagen Institucional su difusión, y a la Gerencia de Tecnologías de la Información y la Subgerencia de Soporte, Redes y Telecomunicaciones su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Abog. M.N. NILO GUANTOMASO ARROBA
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
LOS OLIVOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

**FE DE ERRATAS DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 212-2016-
MDLO**

Fe de Erratas de la Resolución de Alcaldía N° 212-2016-MDLO de fecha 03 de mayo de 2016 en mérito a lo dispuesto en el Artículo 201° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

Considerando:

Que, por un error material en la Resolución de Alcaldía N° 212-2016-MDLO de fecha 03 de mayo de 2016, se consignaron de manera errada los datos del Informe N° 044-2016-MDLO/GAF/SGC de la Subgerencia de Contabilidad y el Informe N° 376-2016-MDLO-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

DICE:

- Informe N° 044-2016-MDLO/GAF/SGC de fecha 11 de abril de 2006.
- Informe N° 376-MDLO-GAJ de fecha 08 de mayo de 2016.

DEBE DECIR:

- Informe N° 044-2016-MDLO/GAF/SGC de fecha 11 de abril de 2016.
- Informe N° 376-2016-MDLO-GAJ de fecha 03 de mayo de 2016.

Los Olivos, 05 de mayo de 2016



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

M. N. NILO GANTOMASO ARROBA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Pedro M. Del Rosario Ramirez
ALCALDE